



2019-00113.doc

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2016-00646-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMFAMILIAR DEL ATLANTICO
DEMANDADO: LUZ DIAZ HERNANDEZ

Informe secretarial

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que se procedió a realizar la LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 DEL C.G.P. (folio 160). Sirvase proveer.
Soledad, 11 de junio de 2020.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, Once (11) de junio de dos mil veinte (2.020).-

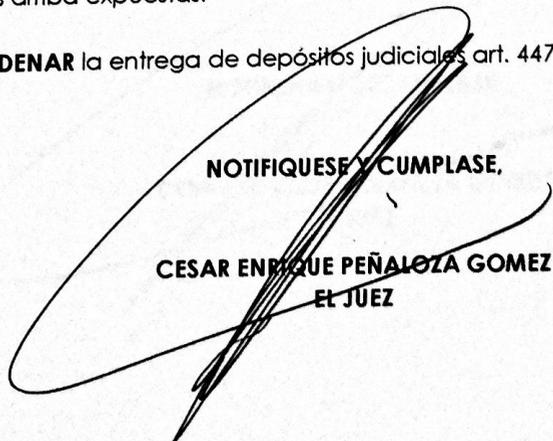
Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria y por contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

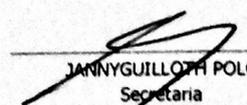
PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00 del de 2019
se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

